



1950
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2022

Zapallar, 04 AGO. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus modificaciones; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N°1967/2022 del 01 de agosto de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorandum N° 170/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, de don Rubén Jerez Barrales, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato dirigido a esta Autoridad Edilicia, mediante el cual comunica que, con ocasión de la licitación pública ID 4301-55-LP22 “Servicio por vía de Suministro, arriendo de camión limpiafozas y camión hidrojett para la Municipalidad de Zapallar”, la Dirección de Presupuesto y Adquisiciones no habría proporcionado la información necesaria sobre el referido proceso que requería la Comisión evaluadora para efectuar su trabajo.
- 2.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, por razones de probidad y buen servicio se procederá a instruir un sumario administrativo con la finalidad de determinar responsabilidades administrativas que pudieren derivar de esos hechos.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 126º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 4.- Lo establecido en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos descritos en el Memorándum N° 170/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, de don Rubén Jerez Barrales, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que se detalla en el presente acto administrativo y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
- II.- **DESÍGNESE** Fiscal Sumarial a don **JOSÉ TOMÁS BARTOLUCCI SCHIAPPACASSE**, cédula de identidad N° [redacted] abogado, Director Jurídico Municipal, grado 5º EMR, de la Municipalidad de Zapallar.
- III.- **NOTIFÍQUESE** personalmente por parte de la Secretaría Municipal, al Fiscal designado en este decreto alcaldicio.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

POD/SEC/ JUR/asr.